ESTUDIOS PREVIOS-CONCEPTO TECNICO-TERMINOS DE REFERENCIAS	(F-2024-009)
RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P"	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración del estudio previo:	31 DEL 2025.
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	GUILLERMO FRANCO ARDILA
Dependencia solicitante:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (QUIMICO)
Capítulo II: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., regida por la ley 142 DE 1994, es un organismo autónomo, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En este sentido, la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., es el organismo encargado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Aguachica — Cesar. Entre las prioridades de acción de la Empresa de Servicio Públicos de Aguachica E.S.P., está garantizar la calidad y continuidad del servicio de agua potable en las zonas urbanas, por tanto, se debe prever el proporcionar un agua libre de sustancias o microorganismos que puedan provocar enfermedades o perjudicar la salud de la comunidad y para ello, se hace necesario el tratamiento del agua en la planta potabilizadora. . La desinfección del agua se refiere a la inactivación de los microorganismos especialmente patógenos que son causantes de enfermedades que pueden probar daños en la salud de los consumidores del agua y cuya intensidad y gravedad varía dependiendo de diversos factores, entre ellos están la edad y condición física de la persona infectada, así como el tipo de microorganismo causante de la enfermedad y de la intensidad o concentración en el agua del agente infeccioso. Es por ello que la desinfección es tal vez el tratamiento más importante y de mayor trascendencia en la potabilización del agua, siendo el cloro y sus derivados los agentes desinfectantes que más emplean en el mundo. Así mismo, en dicho tratamiento de potabilización encontramos la fase de coagulación / floculación o de limpieza de impurezas para lo cual se requiere el DE hipoclorito de calcio, cloro gaseoso y sulfato de aluminio tipo b lo cual son ampliamente utilizados en el tratamiento de aguas por su alta eficacia contra bacterias, algas, moho, hongos y microorganismos peligrosos para la salud humana. Además, es un agente blanqueador, su apariencia es granulosa, de color beige claro, en solución acuosa, desprende un olor similar al del hipoclorito sódico. Por lo anteriormente expuesto, se resolvió realizar un proceso de selección para dicho insumo al tratarse de un elemento que puede ser suministrado por un mismo proveedor, de tal forma, se requiere adelantar un proceso contractual para el suministro de productos y elementos quimicos para el tratamiento y purificacion del agua de la empresa de servicios publicos de aguachica e.s.p. Así mismo, debido al difícil recaudo que presenta la Empresa, por la falta de pago del servicio prestado a los usuarios, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de ejecución no mayor a cuatro (4) meses proyectando así correctamente la disponibilidad presupuestal actual de la Empresa.

<table>
<tr><th colspan="2">Especificaciones del objeto a contratar:</th></tr>
<tr><td>Objeto del contrato:</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y PURIFICACION DEL AGUA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P</td></tr>
<tr><td>CODIGO (UNSPSC)</td><td>La compra que se pretende realizar objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:
<table>
<tr><th>BIEN Y/O SERVICIO</th><th>CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>Consumibles para el tratamiento de agua</td><td>47101600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Alcance del objeto contractual:</td><td>Para efectos del suministro el objeto de este proceso de contratación se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
<table>
<tr><th></th><th>VALOR UNITARIO</th><th>CANTIDAD (KG)</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>SULFATO DE ALUMINIO TIPO B SOLIDO GRANULADO X 25kg C/U</td><td>$ 4.061,72</td><td>45.850</td><td>$186.229.862,00</td></tr>
<tr><td>CLORO GASEOSO CILINDRICO AL 100% X 900KG</td><td>$17.447,40</td><td>9.000</td><td>$157.026.600,00</td></tr>
<tr><td>HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% GRANULADO X 45KG</td><td>$ 35.008,26</td><td>900</td><td>$31.507.434,00</td></tr>
<tr><td>PAC POLICLORURO DE ALUMINIO 19%</td><td>$ 8.885,00</td><td>16.500</td><td>$146.602.500,00</td></tr>
<tr><td>REACTIVO LIBRE POLVO 1X100UN</td><td>$ 447.000,00</td><td>4 UN</td><td>$1.788.000,00</td></tr>
<tr><td>REACTIVO TOTAL 1X100UN</td><td>$ 494.600,00</td><td>UN</td><td>$1.978.400,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$ 525.132.796,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th colspan="2">Condiciones de la Contratación:</th></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del contrato:</td><td>Municipio de Aguachica-Cesar.</td></tr>
</table>

Obligaciones del contratista:	**A.** Cumplir con el objeto del contrato. **B.** Presentar en el plazo establecido en los estudios, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **C.** Programar las actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **D.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **E.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA ESPA E.S.P. **F.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **G.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **H.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **I**. Radicar las facturas de cobro o informes de actividades con los respectivos soportes por los servicios prestados. **J**. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Realizar las cotizaciones por los montos correspondientes en caso de ser persona natural. **K.** Asumir por su cuenta y riesgos todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **L.** Las demás que por ley el contrato, los términos de la Invitación y su propuesta le correspondan **M.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. **N.** Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la Ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato
Obligaciones de la Empresa:	**1.** Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **3.** Ejercer la correcta supervisión del objeto contratado. **4.** Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
CAPITULO III: Descripción Técnica	
Plazo de liquidación del contrato:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación (RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P” **3.2. Liquidación del contrato:** Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. Para ello, se deberán diligenciar los formatos para la liquidación del

	contrato, (Formato Actas 110-F-08) **3.13. Liquidación ESPA E.S.P.** deberá informar las reglas aplicables para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato o convenio.	
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" ***3.5. Requisitos habilitantes:*** ..(..). No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Única Oferta, pues es ESPA E.S.P. es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de ESPA E.S.P. de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Los requisitos habilitantes deberán plasmarse tanto en el concepto técnico como en la Invitación Pública a ofertar.	
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.**P"** del CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA a modalidad de selección que se debe adelantar es la según el numeral "1. ÚNICA OFERTA, deacuerdo numeral 1.1. Procedencia: Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: ..(…). a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trecientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.)."	
Supervisión Actividades	Nombre del funcionario:	GUILLERMO FRANCO ARDILA
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (QUIMICO)
	Dependencia:	AREA OPERATIVA
Capítulo IV: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
Presupuesto oficial:	**QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($525.132.796,00).** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.	
Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será cancelado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., al CONTRATISTA de la siguiente manera: **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($525.132.796,00).** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato. El valor del contrato se pagará al contratista contra entrega y facturado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura con acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales, si a ello hubiere lugar.	

	Las cuentas de cobro serán pagadas al contratista dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de las mismas, según disponibilidad del presupuesto de la empresa.
Disponibilidad Presupuestal:	El valor del presente contrato se imputará contra el presupuesto rentas y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., correspondiente a la vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0044 de 19 de enero de 2026**
Requisitos Habilidades	
Capacidad jurídica	**1.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente. **2.** Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, para personas jurídicas. (Cuando sea necesario) **3.** Certificado de cámara de comercio a establecimientos de comercio de personas naturales. (Cuando sea necesario). **4.** Fotocopia del RUT. **5.** Inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses. **6.** Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. (Personas naturales con la constancia de afiliación y personas jurídicas con la certificación del representante legal o revisor fiscal según sea el caso) **7.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación **8.** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación. **9.** Certificado judicial de antecedentes penales. **10.** Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. **11.** Formato Único de hoja de vida del Departamento de la Función Pública con los soportes de estudios y experiencia (Contratos de prestaciones de servicios). **12**. Declaración Juramentada de bienes y rentas en el formato del Departamento. Administrativo de la Función Pública. **13.** Libreta militar en los casos que sea obligatorio. **14**. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso. (Contratos de prestaciones de servicios).
Condiciones de experiencia	Es requisito indispensable que las actividades comerciales del proponente (Códigos CIIU u objeto social), se encuentren afines al objeto contractual aquí definido. El proponente deberá acreditar experiencia de mínimo dos (2) contratos en el suministro de productos consumibles para el tratamiento o potabilización de aguas de objeto del presente proceso de contratación. Se podrá acreditar la experiencia con certificaciones de varios clientes, o del mismo cliente en varias vigencias. Nombre o razón social de la entidad que certifica. Nombre o razón social del contratista.

<table>
<tr><td></td><td>Número y objeto del contrato.
Fecha de iniciación y finalización del contrato (día, mes, año).
Valor del contrato.
Nombre y firma del funcionario competente.
Quien expide la certificación. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

En caso de la certificación no contenga toda la información requerida podrá complementarse con el contrato, pero solo serán válidas las certificaciones, si se cumple con la totalidad de la información requerida.

Nota: Lo anterior, podrá ser acreditado con la presentación de los contratos celebrados por el objeto acá señalado.</td></tr>
<tr><td>Análisis de exigencias de garantías</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PÓLIZA</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1. Cumplimiento: Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.</td><td>Cumplimiento</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total del contrato y 90 días más.</td></tr>
<tr><td>2. calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>calidad del servicio:</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total del contrato y un año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Análisis, estimación y distribución de riesgos</td><td>De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P” en el numeral 3.7. Identificación y asignación de riesgos previsibles y teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993 que por analogía se aplica, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.
De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”.
En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS que se relaciona según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
</table>

	Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente. **Tabla.** Análisis cuantitativo de riesgos con su probabilidad e impacto VER ANEXO
Seguridad Social Integral	El proponente deberá con la propuesta, allegar soportes de su afiliación al sistema de seguridad social integral así: 1. **Persona Natural:** Copia de la planilla PILA y soporte de pago. 2. **Persona Jurídica:** - Certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pagos de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana, con soportes de pagos o certificación de los mismos al sistema social correspondiente, dependiendo del caso. Nota: En desarrollo del contrato, el contratista, persona natural cotizante como independiente, deberá tener en cuenta que, para efectos del Ingreso Base de Cotización, deberá realizar los respectivos aportes al sistema integral de seguridad social en cuantía del cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato que, en ningún caso, puede ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales Vigentes.

Funcionario que proyecta la necesidad: NOMBRE: **PABLO ALBERTO HERRERA** Cargo: **PROFESIONAL U. AMBIENTAL Y QUIMICO (E)**	**Firma:** Original Firmado
Funcionario que proyecta el estudio previo: NOMBRE: **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO** Cargo: **GERENTE**	**Firma:** Original Firmado